

PARANÁ, 27 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° S01:746/2014 UADER\_RECTORADO, Referido a la reglamentación de liquidación y rendimiento de las comisiones de servicio en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza "CS" N° 036 de fecha 11 de julio de 2014, se aprueba el Régimen de Comisiones de Servicio para la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que en su Anexo I punto 20, donde dice "...Para el uso de vehículos particulares, para el cumplimiento de comisiones de servicio, se establece las siguientes pautas: A. Quienes utilicen vehículos particulares para el cumplimiento de comisiones de servicio deberán acreditar la titularidad del mismo ante la Secretaría Económico Financiera, debiendo además poseer el seguro de responsabilidad civil, a cargo del propietario y presentar fotocopias de tarjeta verde, registro de conducir y fotocopia de seguro pago. B. Quienes posean vehículos afectados, deberán presentar la Norma correspondiente en la que conste dicha afectación y poseer el seguro de responsabilidad civil, a cargo del propietario".

Que obra informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos N° 2845, donde se sugiere que se tome a consideración lo establecido por el Decreto N° 4278/05 GOV, que en su art. 37 expresa: "... deberán renunciar en forma expresa a cualquier acción contra el estado provincial por accidentes que deriven en consecuencias dañosas de cualquier naturaleza en ejercicio de sus funciones".

Que ha tomado intervención la Secretaría Económico-Financiera de la Universidad manifestando que en virtud de lo sugerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y el análisis efectuado por la misma, se considere una ampliatoria de la ordenanza "CS" N° 036.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Económico-Financiero del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de octubre 2015, Recomienda incorporar el siguiente

texto a la reglamentación de viáticos Ord CS 036 del 2014 *"deberán renunciar en forma expresa a cualquier acción civil, penal, y/o de cualquier otra naturaleza, contra la UADER y/o el Estado Provincial, por accidentes que deriven en consecuencias dañosas de cualquier naturaleza en ejercicio de sus funciones cuando el traslado sea por vehículos particulares o de la Universidad"*.-

Que el Consejo Superior en su séptima sesión ordinaria llevada a cabo el día 27 de octubre de 2015, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho producido por la Comisión de Asuntos Económico-Financieros de este cuerpo.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al punto 20 del Anexo I de la Ordenanza "CS" 036 del 11 de julio de 2014, lo siguiente:

C. Deberán renunciar en forma expresa a cualquier acción civil, penal, y/o de cualquier otra naturaleza, contra la Universidad Autónoma de Entre Ríos y/o el Estado Provincial, por accidentes que deriven en consecuencias dañosas de cualquier naturaleza en ejercicio de sus funciones cuando el traslado sea por vehículos particulares o de la Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- La presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en

ORDENANZA "CS" N° 060

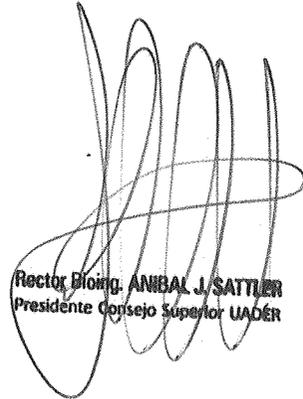
*Consejo Superior*  
*Universidad Autónoma*  
*de Entre Ríos*

el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



ABOG. CARLOS A. BORDI  
Secretario del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Rector Bioing. ANIBAL J. SATTUER  
Presidente Consejo Superior UADER